

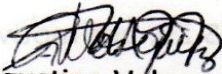
Rosmery Flores Torres

Tercer Regidor Propietario



Nuvia Noemi Callejas de Nolasco

Cuarto Regidor Propietario

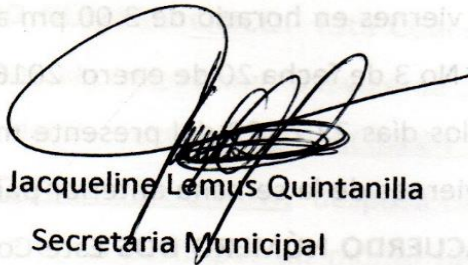


Reina Agustina Velasquez Miranda

Quinto Regidor Propietario

Galileo Argueta González

sexto Regidor Propietaria



Olga Jacqueline Lemus Quintanilla

Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DIEZ.- Reunión Ordinaria, Celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil Dieciséis, convocada y presidida por el señor Francis Edgardo Zelaya, Alcalde Municipal a la que asistieron los siguientes miembros del Concejo: Candelario Hernández, Síndico Municipal, Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino, Primer Regidor Propietario, Carlos Osmin Díaz Díaz, Segundo Regidor Propietario, Rosmery Flores Torres, Tercer Regidor Propietario, Nuvia Nohemí Callejas de Nolasco, Cuarto Regidor Propietario, Reina Agustina Velasquez Miranda, Quinto Regidor Propietario, Galileo Argueta, Sexto Regidor Propietario, María Zuyapa Fuentes Martínez, Primer Regidor Suplente, Gerber Alexis Blanco Reyes, Segundo Regidor Suplente, Wilson Audi Lizama Díaz, Tercer Regidor Suplente, Suleyma Yanira Amaya Fernández, Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria del Concejo Olga Jacqueline Lemus Quintanilla, se dio por inicio la sesión con el establecimiento de quórum, lectura y aprobación del Acta anterior la cual fue aprobada sin modificación alguna, lectura de correspondencia oficial, después de analizar cada uno de los puntos de agenda a discutir se

emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente, Considerando que la buena marcha de la institución se debe a la lealtad, confiabilidad, reservas y especialmente discreción de los empleados y funcionarios públicos, y a pesar que existe una ley de acceso a la información a la cual tiene derecho cualquier ciudadano salvadoreños, que si bien es cierto que la información de las área como el Registro del Estado Familiar es publica, pero no es cierto que por esa razón y por su cargo un empleado puede darle con cohecho premeditado la información a personas particulares a esta institución para dañar a sus superiores o a terceras personas, por tanto y teniendo las pruebas suficientes para dudar de la ética y lealtad a la institución de las personas encargada en el mes de enero ya que en esa fecha el señor Regidor Suplente Gerber Alexis Blanco, presento una documentación relacionada con una reposición y días más tarde aparece una denuncia ante la fiscalía interpuestas por terceras personas ajenas a la institución después de analizar la situación se **ACUERDA:** solicitar la autorización de despido de Rhina Suyapa Blanco de Santos, ex jefe de Registro del Estado familiar, actualmente desempeña la función de recepcionista, por falta de confianza de acuerdo al Art. 60 literal 3 de la Ley de la carrera Administrativa municipal, Magdalena Herrera Méndez y Josefa Martínez, se investigue el grado de involucramiento en la entrega de información a terceros, facultando al señor jurídico municipal para que presente dicha solicitud al juzgado correspondiente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que s tiene a la vista el perfil para el proyecto: **REPARACION DE TECHO EN CENTRO ESCOLAR DE CANTON LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMETNO DE LA UNION,** presentado por al UACI con el fin de que se apruebe, después de revisar y verificar dicho documento se **ACUERDA:** Dar por aprobado el perfil del referido proyecto por un monto de dos mil quinientos ochenta y cuatro dólares sesenta centavos (\$2,584.60) facultando al señor alcalde municipal para que lo ejecute con fondos del 75% FIODES inversión, se ejecute bajo la modalidad de libre gestión , Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.**- este concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que se tiene a la vista el cuadro

comparación de precios, para la adjudicación de los servicios de un formulador para el perfil del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO Y OBRAS DE DRENAJES PARA AGUAS LLUVIAS EN PUENTE DE CANTÓN OLOMEGA MUNICIPIO DE EL CARMEN, LA UNIÓN,** presentado por el jefe de la UACI, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Adjudicar los servicios de formulación de la carpeta técnica del referido proyecto a la empresa ARQUINCO,S A DE C V, pagando el 8% del monto del proyecto ya que será elaborado en formato FISDL. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que s tiene a la vista el perfil para el proyecto: **COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL AÑO 2016,DEPARTAMENTO DE LA UNION,** presentado por al UACI con el fin de que se apruebe, después de revisar y verificar dicho documento se **ACUERDA:** Dar por aprobado el perfil del referido proyecto por un monto de Siete mil ciento veinte dólares (\$7,120.00) facultando al señor alcalde municipal para que lo ejecute con fondos del 75% FIODES inversión, se ejecute bajo la modalidad de libre gestión , Comuníquese **ACUERDO NUMERO CINCO.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que el Jefe de UACI ha presentado la Carpeta Técnica del proyecto: **CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE FRENTE A OJO DE AGUA CASERÍO EL ACHOTAL,CANTON EL PICHE, MUNICIPIO DE EL CARMEN, LA UNIÓN,** para que sea revisada y analizada, después de verificar los aspectos técnicos y financieros se **ACUERDA:** Dar por aprobada la referida carpeta técnica para el proyecto por un monto de cuarenta mil once dólares veinticinco centavos (\$40,011.25) facultando al señor alcalde municipal para que lo ejecute con fondos del 75% FODES Inversión, se gire instrucciones al jefe de UACI se ejecute bajo la modalidad de libre gestión,

para la contratación de los servicios de realizador y supervisor. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente con el objetivo de darle cumplimiento a la Ley LACAP y teniendo a la vista la lista Corta de empresa a invitar presentado por el jefe de UACI, para el proceso de libre gestión del proyecto: **ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LAS OFICINAS DE GESTION DE RIESGO,** después de analizar el punto se **ACUERDA:** dar por aprobada la lista corta

la cual está integrada por las empresas siguientes: **OMNISPORT S. A DE C.V, LA CURACAO S. A DE C.V, NEGOCIOS DE ORIENTE S.A DE C.V**, las cuáles han sido tomadas del banco de datos institucional, facultando al señor jefe de UACI proceda a elaborar la invitación respectiva del proceso. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE.**-Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y en base a las facultades que nos confiere la Ley tributaria Municipal considerando que se cuenta con una ordenanza de tasas por servicios desactualizada, al igual que la ley de impuestos municipales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar la elaboración de reforma a la ordenanzas municipal por la prestación de servicios municipal en base al costeo de los servicios municipales, lo mismo que se elabore el anteproyecto de ley de impuestos en base a criterios unificados, se presenten a este concejo para efectos de discusión y aprobación, y poder mandar a la Asamblea legislativa el anteproyecto de ley de impuestos municipales. Comuníquese.-**ACUERDO NUMERO OCHO.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y en vista que en el Banco Promerica hemos estado teniendo algunos inconvenientes bancarios y es necesario agilizar la cancelación de servicios prestados a esta municipalidad de carácter institucional, después de analizar el punto de **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal Daniel Humberto Pérez Segovia, para que apertura una cuenta corriente en el Banco Scotiabank de la Ciudad de la Unión, para que traslade los fondos depositados en la cuenta corriente No 100000-23000389 del Banco Promerica correspondientes al fondo municipal 2.- Se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Francis Edgardo Zelaya, Alcalde Municipal y al señor: Carlos Osmín Díaz Díaz, segundo Regidor Propietario, facultándoles para que realicen todos los trámites pertinentes ante el banco, **3-** Se autoriza como firma indispensable en toda emisión de cheques la del tesorero y la de cualquiera de los dos refrendarios, así como también será requisito que contengan el sello de tesorería cada cheque emitido, Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y en vista que en el Banco Promerica hemos estado teniendo algunos inconvenientes bancarios y es necesario agilizar la cancelación de servicios prestados a esta municipalidad de carácter institucional, después de analizar el punto de **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal Daniel Humberto Pérez

Segovia, para que apertura una cuenta corriente en el Banco Scotiabank de la Ciudad de la Unión, para que traslade los fondos depositados en la cuenta corriente No 100000-23000388 del Banco Promerica correspondientes al fondo 25% FODES Funcionamiento 2.-Se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Francis Edgardo Zelaya, Alcalde Municipal y al señor: Carlos Osmín Díaz Díaz, segundo Regidor Propietario, facultándoles para que realicen todos los trámites pertinentes ante el banco, **3-** Se autoriza como firma indispensable en toda emisión de cheques la del tesorero y la de cualquiera de los dos refrendarios, así como también será requisito que contengan el sello de tesorería cada cheque emitido, Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y en vista que en el Banco Promerica hemos estado teniendo algunos inconvenientes bancarios y es necesario agilizar la cancelación de servicios prestados a esta municipalidad de carácter institucional, después de analizar el punto de **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal Daniel Humberto Pérez Segovia, para que apertura una cuenta corriente en el Banco Scotiabank de la Ciudad de la Unión, para que traslade los fondos depositados en la cuenta corriente No 100000-23000386 del Banco Promerica correspondientes al fondo FODES 75% Inversión 2.-Se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Francis Edgardo Zelaya, Alcalde

Municipal y al señor: Carlos Osmín Díaz Díaz, segundo Regidor Propietario, facultándoles para que realicen todos los trámites pertinentes ante el banco, **3-** Se autoriza como firma indispensable en toda emisión de cheques la del tesorero y la de cualquiera de los dos refrendarios, así como también será requisito que contengan el sello de tesorería cada cheque emitido, Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que el Licenciado **JIMI ALEXANDER CHEVEZ BONILLA,** jefe de la Unidad de Registro del Estado Familiar, ha cumplido con los tres meses de prueba que señala la ley de la carrera administrativa municipal quien ha demostrado idoneidad de su cargo, por tanto ser **ACUERDA:** nombrarlo en la plaza de jefe del registro del estado familiar partir de la presente fecha al 31 de diciembre del presente año, quien devengara el salario mensual que estipula el presupuesto municipal vigente, tendrá a su cargo la administración y dirección de dicha unidad autorizándole para que se notifique al

Registro Nacional de la Persona Natural y demás instituciones relacionadas con dicha unidad el cambio de firma tal como lo señala la Ley, autorizando al señor alcalde municipal firme el respectivo contrato. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades lógicas que le confiere el código municipal vigente y teniendo a la vista las cotizaciones presentadas por el Jefe de UACI para la contratación de los servicios de **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PARTICIPATIVO MUNICIPAL PERIODO 2016- 2021** después de analizar la información presenta se **ACUERDA:** Adjudicar los servicios de consultoría a Ing. Fredis Nefalí Valle Martel, por la suma de nueve mil novecientos cincuenta dólares (\$9,950.00) por ser la cotización que mejor precio presenta así como la experiencia en este tipo de consultoría, facultando al señor alcalde municipal para que legalice dicha contratación., comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que el ingeniero **Sergio Ismar Sandoval**, jefe de la UACI ha realizado una excelente labor lo cual ha sido demostrado en el proceso de auditoría de Corte de cuenta es una persona responsable en su trabajo, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Conceder un aumento de doscientos dólares (\$200.00) mensuales a partir del presente mes al Ingeniero Sandoval como un estímulo y reconocimiento a su eficiente labor, facultando al señor alcalde municipal para que notifique a quien corresponda y se modifique el respectivo contrato. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que el día 8 de mayo se realizara el día de la madre y es necesario adquirir los materiales tanto para la atención social como para la compra de estímulos se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero erogare del fondo asignado a la referida actividad las cantidades siguientes: la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y un dólar veinticuatro centavos (\$2,681.24) para la compra de víveres a Comercial la Económica, la cantidad de trescientos cuarenta y siete dólares (\$347.00) para la compra 440 y 4 azafates, huacales plásticos, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00) para cancelar el suministro de 40m cajas de soda, la cantidad de dieciséis dólares cincuenta centavos (\$16.56) para cancelar artículos desechables, la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) para cancelar el suministro de 600 panes de barra, la cantidad de un mil dólares (\$1,000.) para cancelar el suministro de

cereales 54 cajas de unidades cada una, la cantidad de doscientos veintiséis dólares (\$226.00) para cancelar el suministro de papeles y material para adornar escenario y canastas de víveres, la cantidad de treinta y siete dólares (\$37.00) para cancelar el alquiler de sillas para el evento, la cantidad de veinte dólares (\$20.00) para cancelar el suministro de dos quintales de hielo, la cantidad de doscientos ochenta dólares (\$280.00) para cancelar el servicio de alquiler de sonido y servicios artísticos, cada uno de estos gastos se aplicara a las cifras presupuestarias correspondientes. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su Art. 91 y teniendo a la vista la factura No 0044 de la Arq. Leydi Jazmín Ventura de Hernández, mediante la cual solicita se le cancelen los servicios de supervisión del proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLE CONDUCE HACIA CASERÍO , MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN,** después de verificar que toda la documentación respectiva está en orden se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo 75% FODES inversión la cantidad de dos mil cincuenta dólares (\$2,050.00) y se proceda a cancelar dichos servicios, gastos que se aplicaran a las asignación presupuestaria correspondientes Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su Art. 91 y teniendo a la vista la factura No 0045 de la Arq. Rolando Solórzano Amaya, mediante la cual solicita se le cancelen los servicios de supervisión del proyecto: **Mantenimiento y Conformación de calle que conduce hacia Caserío El Jobo Municipio de EL Carmen Departamento de la Unión,** después de verificar que toda la documentación respectiva está en orden se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo 75% FODES inversión la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) y se proceda a cancelar dichos servicios, gastos que se aplicaran a las asignación presupuestaria correspondientes Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su Art. 91 y teniendo a la vista la factura No 0045 de la Arq. Rolando Solórzano Amaya, mediante la cual solicita se le cancelen los servicios de supervisión del proyecto: **REHABILITACIÓN DE OBRA DE PASO, MEJORAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE CALLE QUE CONDUCE HACIA CASERÍO EL ESPINO , MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN,** después de verificar que

toda la documentación respectiva está en orden se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo 75% FODES inversión la cantidad de dos mil cien dólares (\$2,100.00) y se proceda a cancelar dichos servicios, gastos que se aplicaran a las asignación presupuestaria correspondientes Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** Este Concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su Art. 91 y teniendo informe de parte de tesorería municipal que existen gastos que realizar de carácter administrativos, después de analizar la información se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo municipal lo siguiente: La cantidad de quinientos dólares (\$500.00) para cancelar el alquiler de la vivienda de protección civil, la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) para cancelar los servicios de publicidad a radio Chaparrastique durante el mes de abril, la cantidad de cuatro mil trescientos quince dólares catorce centavos (\$4,315.14) para cancelar los servicios de energía eléctrica, la cantidad quinientos sesenta y dólares (\$560.00) para cancelar los servicios de una disco móvil para evento de juventud, la cantidad es de ciento cincuenta dólares (\$150.00) para cancelar el servicio de cables durante el mes de abril, la cantidad de trescientos cincuenta dólares setenta centavos (\$350.70) para cancelar el suministro de combustible del mes de marzo, la cantidad de ciento cuatro dólares cincuenta centavos (\$104.50) para cancelar el suministro de agua para uso de esta oficina, la cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro dólares veinte (\$434.20) para cancelar los servicios de teléfonos móvil, la cantidad de ciento veintiséis dólares setenta y siete centavos (\$126.76) para cancelar los servicios de energía eléctrica en el cementerio y cancha de futbol de cantón el Gavilán, la cantidad de trescientos setenta y un dólares once centavos para cancelar los servicios de mano de obra eventuales en diferentes actividades de mantenimiento, la cantidad de cuatrocientos quince dólares (\$415.00) para cancelar los servicios de mantenimiento de aires acondicionados, cantidad de sesenta y siete dólares ochenta centavos (\$67.80) para la cancelación del suministro de chequera, cada uno de estos gastos se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** Este Concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su ART. 91 y teniendo informe de parte de tesorería municipal que existen gastos que realizar de carácter administrativos, después de analizar la información se **ACUERDA:** autorizar

LIBRO DE ACTAS Y CUERDOS MUNICIPALES 2016

al señor tesorero municipal erogue del fondo 25% FODES funcionamiento lo siguiente la cantidad de ciento setenta y dos dólares (\$172.00) para cancelar los servicios de suministro de combustible uso administrativo, la cantidad de seiscientos cincuenta y un dólar ochenta centavos (\$651.80) para cancelar los servicios de telefonía fija del mes de marzo y servicios de internet, la cantidad de novecientos setenta y siete dólares veinticinco centavos (\$977.25) para cancelar los servicios de seguro del vehículo placas nacionales 5903 durante el periodo de mayo 2016 a mayo 2017, la cantidad de seiscientos noventa y un dólares noventa y un centavos (\$697.91) para cancelar los servicios de seguro del vehículo placas nacionales No 14783 durante el periodo de mayo 2016 a mayo de 2017, la cantidad de ciento cuarenta y cinco dólares (\$145.00) para cancelar el suministro de lubricantes para el vehículo placas nacionales no 13657, la cantidad de sesenta y siete dólares ochenta centavos (\$67.80) para la cancelación del suministro de chequera, de cada uno de estos gastos se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su Art. 91 considerando que existen compromisos de proyectos y actividades que se están realizando, después de analizar el punto se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo del 75% FODES Inversión la cantidad de seis mil cuatrocientos veinticuatro dólares veintitrés centavos (\$6,424.23) para cancelar el suministro de laminas para la reparación del techo del instituto nacional de esta ciudad, la cantidad de un mil dólares (\$1,000.00) para cancelar los servicios de maquinaria para cortar material adicional colocado en el proyecto de las calles internas en Cantón la Cañada, la cantidad de de mil dólares (\$2,000.00) para cancelar los servicios de maquinaria desalojo y transporte de material en dragado de quebrada de Cantón el Piche, la cantidad de seis mil dólares (\$6,000.00) para cancelar la primera estimación del proyecto limpieza y retiro de propaganda política en el municipio, la cantidad de ochocientos treinta y cinco dólares (\$835.00) para cancelar los servicios de mano de obra utilizados en el proyecto techo del instituto nacional de esta ciudad, cantidad de sesenta y siete dólares ochenta centavos (\$67.80) para la cancelación del suministro de chequera, cada una de estos gastos de aplicaran a las cifras presupuestarios correspondientes Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** Este Concejo Municipal en

uso de sus facultades legales que le confiere el art. 91 del código municipal vigente y teniendo informe de parte de tesorería que es necesario realizar traslado de fondos del 75%FODES inversión a las cuentas de proyectos en ejecución, después de verificar se **ACUERDA:** autorizar se traslade la cantidad de sesenta y seis dólares (\$66.69) para la cuenta del proyecto: Apoyo a los Agricultores Desgranado de Maíz 2015, en el Municipio, la cantidad de quinientos cincuenta dólares (\$500.00) a la cuenta del proyecto Fortalecimiento , aprendizaje y mejoramiento de la salud de las mujeres del municipio, la cantidad de un mil dólares (\$1,000.00) a la cuenta del proyecto: Fortalecimiento de Valores en las Familias del Municipio, facultándole emita un cheque por cada una de estas cantidades y sean depositados a sus respectivas cuentas. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS.-** Este Concejo municipal en uso de sus facultades que le confiere el art. 91 del código municipal vigente y considerando que se está ejecutando el proyecto: **Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos** y es necesario cancelar los servicios de suministro de combustible y compra de accesorios y materiales para su ejecución, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo asignado al referido proyecto la cantidad de trescientos cuarenta y dos dólares cincuenta centavos (\$342.50) y se cancelen los servicios antes mencionado, gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del código municipal y teniendo informe de parte del tesorero municipal que hay que cancelar servicios relacionados con la ejecución del proyecto: **Academia municipal de futbol 2016,** después de enlizar el punto se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue la cantidad De un mil cuatrocientos diez dólares (\$1,410.00) para cancelar los servicios de transporte de miembros de la academia municipal de futbol 2016, a diferentes compromisos deportivos fuera y dentro del municipio durante el mes de abril, como el salario de los técnicos del mes de abril, gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el art. 91 del código municipal vigente en vista que se está realizando la actividad de **Fortalecimiento de valores en adultos mayores en el municipio** y se programa la celebración de estas actividades en Cantón El

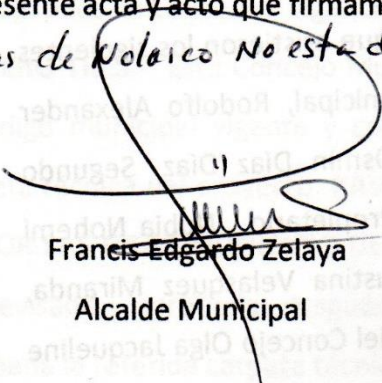
Zapotal, después de alizar el punto se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo asignado al referido proyecto la cantidad de doscientos cinco dólares (\$205.00) para cancelar el suministro de refrigerio y agua utilizados en la actividad, gastos que se aplicarían a las cifras presupuestarias correspondientes. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** Este concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en el art. 91 del código municipal vigente y considerando que se trae deuda del suministro de energía eléctrica del servicio de agua en Cantón Olomega, y lo cual es necesario y urgente no interrumpir dicho servicio, por tanto en uso de la Ley FODES Art. 5, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero erogue del fondo 75% FODES inversión la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco dólares setenta y siete centavos (\$2,765.77) para cancelar la factura de energía eléctrica del servicio de agua en Cantón Olomega durante el mes de abril gasto que se aplicara a las cifras presupuestario correspondiente comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que por diferentes motivos el señor tesorero Municipal no ha cancelado el impuesto sobre la renta de los meses de diciembre del 2015, enero y febrero del 2016, y se tiene que cancelar por ley, lo cual debe cancelar multa debido al retraso lo cual asciende a la cantidad de un mil ochocientos treinta y tres dólares treinta y cinco centavos (\$1,833.35) y el no cuenta con los recursos para asumirlo, después de analizar el punto se **ACUERDA:** 1.- Autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo Municipal la cantidad de un mil ochocientos treinta y tres dólares treinta y cinco centavos (\$1,833.35) y se cancele la multa al Ministerio de Hacienda por la no cancelación a su debido tiempo, 2.- Que debido a la situación económica del señor tesorero no cuenta con los recursos para asumir la multa por lo que se le da la oportunidad de que esta cantidad de un mil ochocientos treinta y tres dólares treinta y cinco centavos (\$1,833.35) la cancele en ocho cuotas de doscientos veintinueve dólares dieciséis centavos (\$229.16) mensual los cuales serán cancelados durante el periodo de junio a diciembre del presente año, facultando al señor alcalde gire instrucciones a quien corresponda se haga efectivo dicho descuento en planilla mensualmente, Notifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente

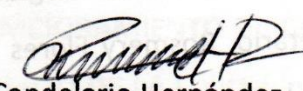
y considerando que es necesario obtener planos de Red Eléctrica del Municipio para verificar la cantidad de postes que posee la empresa eléctrica de oriente en el municipio para efectos de aplicación de ordenanza municipal, después de analizar el punto se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo municipal la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) y se cancele a la empresa Comunicaciones Alternativa (Walter Arnoldo Zelaya Lozano) por el suministro de dichos planos, gasto que se aplicara a las cifras presupuestarias correspondientes Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y considerando que se recibió resolución del juzgado civil de la ciudad de la unión sobre juicio conciliatorio de demanda de nulidad de despido presentado por el señor Nelson Antonio Meléndez García quien labora por contrato de manera eventual hasta el día 31 de diciembre del 2015, y se llevo a una conciliación por lo tanto se **ACUERDA:** Cancelar la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) en concepto de indemnización que por ley tiene derecho según resolución DV-05-15 facultando al señor tesorero erogue del fondo municipal dicha cantidad y se cancele en la fecha estipulada, Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.-** Este Concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y habiendo recibido de parte del FISDL/PFGL la no objeción para el proceso CP-O2-/2015-C2.5-AMEC adquisición de MOTOCICLETA TODO TERRENO PARA LA GESTION DE RIESGOS, MUNICIPIO DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNION, POR TANTO SE **ACUERDA:** Adjudicar la adquisición a la empresa **COMERCIAL RENÉ S. A DE C.V,** por un monto de dos mil cuatrocientos noventa dólares (\$2,490.00) facultando al señor alcalde para que gire instrucciones al jefe de UACI se proceda a efectuar dicha compra. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA.-** ESTE Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y habiéndose recibido de parte del señor tesorero municipal solicitud mediante la cual manifiesta la necesidad de mantener una cantidad de dinero en efectivo para realizar la recaudación de los tributos municipales en efectivo para cambio de denominaciones menores para dar vuelto a los usuarios, después de analizar el punto se **ACUERDA:** autorizar la cantidad de mantener en efectivo Cien dólares para cambio en la unidad de caja, los cuales deben de ser entregados a la señorita Vilma Yanira Santos, quien se desempeña como Cajera, fondos


que serán responsable de custodiar dicho efectivo a quien desempeñe dicho cargo durante el presente ejerció y serán remesados el ultimo día laboral del ejercicio 2016. Comuníquese.

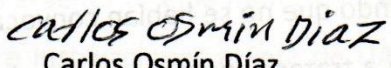
ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y en vista que se han recibido solicitudes del Complejo Educativo John F Kennedy de Cantón Olomega, mediante el cual solicita se les apoye con los servicios de un instructor de danza folclórica para capacitar a los alumnos que integran la danza de su institución, que él Los centros escolares de Cantón Las Pitás, Cantón El Gavilán, Instituto nacional El Carmen, Centro Escolar el Carmen, Centro Escolar Salalagua, Centro Escolar el Amatillo, mediante la cual solicitan se les apoye con regalos para la celebración del día de la madre, el comité de Olomega en Acción de Cantón Olomega solicita se le apoye con la construcción de un servicio sanitario para uso de los habitantes que visitan el sector de la iglesia católica, después de analizar cada solicitud se **ACUERDA:** 1. apoyar a l complejo educativo John F. Kennedy de Cantón Olomega con la contratación de los servicios de un instructor de danza, a partir del mes de junio del presente año, apoyar a los centros escolares antes mencionados con canastas para la celebración del día d ela madre, autorizando a proyección social haga entrega de las que se han comprador para dicha celebración, que se apoye a Olomega en acción con los material de construcción para el servicio sanitario, todo esto con el fin de apoyar a nuestra población, Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal vigente haciendo uso de las facultades que le da el Art. 24 literal a) y b) de la Ley de Ética Gubernamental considerando que no se cumple con lo establecido por la ley se **ACUERDA:** Solicitar al Tribunal de ética gubernamental la exoneración de la formación de Comisión de ética en nuestra institución, facultando al señor alcalde municipal para que certifique este acuerdo y lo remita a donde corresponda Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y habiéndose finalizado el permiso sin goce de sueldo que había solicitado la señorita Ingrid Noemi López, secretaria del despacho municipal y en su defecto la ha estado cubriendo la señorita Dixy Yarida Contreras Mayes, considerando que la señorita López, ya no se presentó a sus labores en la fecha correspondientes, tomando en cuenta

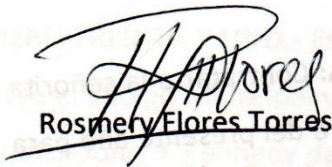
la labores que ha desarrollado la señorita contreras se **ACUERDA:** Contratar a la señorita Dixy Yadira Contreras Mayen, para el periodo de mayo a diciembre del presente año para que desempeñe el cargo de Secretaria del despacho Municipal, quien devengara el salario mensual de trescientos dólares (\$300.00) de los cuales se le descontara el impuesto sobre la renta. Autorizando al señor alcalde municipal para que firme el respectivo contrato, Comuníquese, **ACURDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que la señorita: Tirsa Betsabe González Ramírez, ya no se presento a sus labores, quien había sido nombrada en periodo de prueba como Jefe de la Unidad de Turismo, y dicha unidad no puede estar sin persona alguna en la dirección de ella, después de analizar el punto y a propuesta del señor alcalde municipal se **ACUERDA:** contratar los servicios del señor: **Carlos Francisco Chavez Jimenez**, como encargado d ela Unidad de Turismo a partir de la presente fecha, quien devengara un salario mensual de doscientos ochenta dólares (\$280.00) de los cuales se le descontara el impuesto sobre la renta y por el periodo de mayo a diciembre del presente año, facultando al señor alcalde municipal firme el respectivo contrato laboral. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y acto que firmamos. *Se hace constar que Nubia Nohemi Ca. Ilegas de Nolaico No esta de acuerdo con el acuerdo N° 34.*


Francis Edgardo Zelaya
Alcalde Municipal


Candelario Hernández
Síndico Municipal


Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino
Primer Regidor Propietario


Carlos Osmin Díaz
Segundo Regidor Propietario,




Rosmery Flores Torres

Tercer Regidor Propietario



Nuvia Noemi Callejas de Nolasco

Cuarto Regidor Propietario

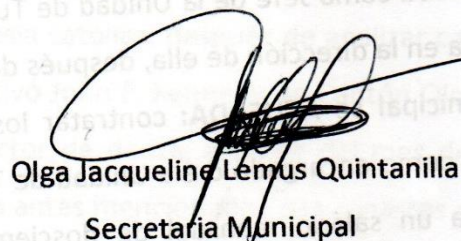


Reina Agustina Velasquez Miranda

Quinto Regidor Propietario

Galileo Argueta González

sexto Regidor Propietaria



Olga Jacqueline Lemus Quintanilla

Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO ONCE.- Reunión Ordinaria, Celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve horas con treinta minutos del día Veinte de mayo del año dos mil Dieciséis, convocada y presidida por el señor Francis Edgardo Zelaya, Alcalde Municipal a la que asistieron los siguientes miembros del Concejo: Candelario Hernández, Síndico Municipal, Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino, Primer Regidor Propietario, Carlos Osmin Díaz Díaz, Segundo Regidor Propietario, Rosmery Flores Torres, Tercer Regidor Propietario, Nuvia Nohemí Callejas de Nolasco, Cuarto Regidor Propietario, Reina Agustina Velasquez Miranda, Quinto Regidor Propietario, con la presencia de la Secretaria del Concejo Olga Jacqueline Lemus Quintanilla, se dio por inicio la sesión con el informe del señor alcalde municipal manifestando que no se habían convocado a los miembros suplentes del concejo debido a que se iba a tratar el punto relacionado con ellos, establecimiento de quórum, lectura y aprobación del Acta anterior la cual fue aprobada sin modificación alguna, lectura de correspondencia oficial, después de analizar cada uno de los puntos de agenda a discutir se emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Este Concejo municipal en